DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 12/2022
CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022, ID Nº 410.749.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación por ***Concurso de Ofertas Nº 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SALÓN MULTIUSO TERCERA ETAPA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA U.N.C. - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2022",*** con ***ID 410.749.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 015/2022** de fecha 17 de enero del 2022, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **03 de mayo del 2022**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	OFERTAS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ARDISA CONSTRUCCIONES - ARSENIO SILVERIO DOMINGUEZ CHAVEZ. RUC 758300-1.	Por el Total	**Gs. 381.804.386.-**
AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.	Por el Total	**Gs. 396.389.314.-**
CONSTRUCTIVA - RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6.	Por el Total	**Gs. 416.319.503.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, según los requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	ARDISA CONSTRUCCIO-NES	AGFI CONSTRUCCIO-NES	CONSTRUCTIVA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	No Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 12/2022
CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022, ID Nº 410.749.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
9. Documentos legales (*)			
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple
• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
9.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera			
a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple	Cumple	Cumple
b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	No Cumple	Cumple	
c. Presentar Balances Generales de los ejercicios fiscales: años 2019 y 2020.	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia General en Obras. Experiencia Específica en Obras. Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y especifica en obras			
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple	Cumple	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Capacidad en materia de personal. Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos			
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple	Cumple	Cumple
Capacidad en materia de equipos. Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos			
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple	No Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	No Cumple	Cumple	No Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	No Cumple	Cumple	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 12/2022
CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022, ID Nº 410.749.

Culminada la verificación de los documentos, se ha corroborado que la empresa CONSTRUCTIVA - RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6, ha presentado en forma incorrecta la planilla de la **Lista de Precios** *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*, teniendo en cuenta que la misma presenta dos importes totales (el primero una sumatoria por el total de los Ítem 01 al 47 de Gs. 26.573.585; y el segundo importe con la referencia de "Precio Total" Gs. 416.319.503, respectivamente). Y considerando que el referido documento forma parte integra del Formulario de Oferta; y que la misma constituye un documento de **Carácter Sustancial,** conforme se establece en apartado *"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"* de la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones **(PBC)**, en concordancia con lo dispuesto en el **inc. a.** *"El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;"* del **Art. 61°** "Documentos Sustanciales" del **Decreto Nº 2992/19**.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, **recomienda DESCALIFICAR** a la firma CONSTRUCTIVA - RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6 de la presente licitación, conforme lo estipula el **numeral 1.** del **inc. a.** del **Art. 63°** "Métodos de Evaluación" del **Decreto Nº 2992/19** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **numeral 2.** del **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62° del Decreto Nº 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de haber observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentadas por las firmas:

EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA PLANILLA DE PRECIOS	VERIFICACIONES Y CORRECCIONES ARITMETICOS
ARDISA CONSTRUCCIONES - ARSENIO SILVERIO DOMINGUEZ CHAVEZ. RUC 758300-1.	**Gs. 381.804.386.-**	**Gs. 381.805.014-**
AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.	**Gs. 396.389.314.-**	**Gs. 396.390.115.-**

Atendiendo el cuadro referenciado precedentemente, cabe destacar que los errores aritméticos observados no implican modificaciones algunas en los precios unitarios en la Planilla de Ofertas, observándose así estrictamente lo que dispone las normativas mencionadas más arriba, a cuyo criterio del Comité se deben a errores u omisiones de buena fe.

La evaluación se realizó **por el total**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnen las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad académica afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, resultando los oferentes con menores precios, los siguientes:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 12/2022
CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022, ID N° 410.749.

EMPRESAS	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ARDISA CONSTRUCCIONES - ARSENIO SILVERIO DOMINGUEZ CHAVEZ. RUC 758300-1.	Empresa **con mejor oferta**	**Gs. 381.804.386.-**
AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.	Empresa **con la 2da. mejor oferta**	**Gs. 396.389.314.-**

Por otro lado, se deja constancia que la empresa AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5; ha presentado el "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Siguiendo con el análisis de los precios ofertados; el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que conforme a la sección *"Certificado de Producto y Empleo Nacional - CP"* del apartado REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del **PBC,** en concordancia con el **Art. 2**. de la **Ley 4558/2011**, la empresa AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5, reúne los requisitos formales que le permite acceder al beneficio del margen de preferencia nacional de conformidad a las normativas vigentes.

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19** se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

A fin de proseguir con la evaluación de la propuesta del oferente; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59°** y **62°** del **Decreto N° 2992/19**; ha cursado a la empresa AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5, la **Nota CEO N° 18/2022** de fecha 10 de mayo del 2022; a fin informarle que se ha procedido a verificar el formulario de lista de precios presentada por la firma de ***Gs.* 396.389.314,** adjunta al "Formulario de Oferta" que forma parte integra de la oferta, donde se ha detectado errores aritméticos (diferencia observada en los productos de los ítems 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 15, 16, 17, 39, 40, 41, 42, 44, 45 y 46); cuya sumatoria correcta de los ítems 01 al 47 asciende a ***Gs.* 396.390.115** *(Son guaraníes: Trescientos noventa y seis millones trescientos noventa mil ciento quince).* solicitando la presentación por escrito de la conformidad o rechazo a la observación realizada, en cumplimiento del apartado *"Disconformidades, errores y omisiones"* de la sección "**DATOS DE LA LICITACIÓN"** del **PBC**; a fin de dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta. Asimismo, se requiere la remisión del FORMULARIO N° 8 "Cronograma de Utilización de Equipo" y el FORMULARIO N° 9 "Compromisos Contractuales Vigentes", conforme al formato establecido en el **Anexo "Formularios"** del **PBC**, respectivamente.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5; ha presentado en la secretaría una nota en fecha 10 de junio del 2022, adjunto con los siguientes documentos: Una Nota en donde manifiesta que da "..como aceptada y estar en conformidad..." con las verificaciones y

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 12/2022
CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022, ID N° 410.749.

correcciones de los errores aritméticos observados por el comité, quedando la misma en *Gs.* **396.390.115**; el Formulario N° 8 "Cronograma de Utilización de Equipo" y el Formulario N° 9 "Compromisos Contractuales Vigentes", conforme al formato establecido en el **Anexo "Formularios"** del **PBC**, respectivamente.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación, y una vez analizada las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado complimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en la sección **"Análisis de precios ofertados"** del apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del PBC, concordante con el **numeral 2.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, al encontrarse todos los precios de la oferta dentro del intervalo del *veinte por ciento (20%)* por debajo y *diez por ciento (10%)* por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5,** como la oferta más baja en precios; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION" del **PBC**; el **Decreto N° 2992/19**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos referentes a: **Calificación Legal**; **Capacidad Financiera**; **Experiencias** y **Capacidad Técnica:**

Requisitos de Calificación	AGFI CONSTRUCCIONES
CALIFICACION LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: años 2019 y 2020.	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 en promedio, entre dos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: años 2019 y 2020.	Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, ***activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros*** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	Cumple
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20 % (veinte por ciento).	Cumple
Completar el Formulario N° 5 y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a igual o superior a 50% del flujo anual de fondos estimado del contrato a partir de una proyección lineal del costo estimado por la Convocante, con inclusión de las reservas para imprevistos, durante todo el contrato.	Cumple
Completar los Formulario N° 2 y 3, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 12/2022
CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022, ID Nº 410.749.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o Subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 1 contrato, durante los últimos 5 años, similares a las obras propuestas.	Cumple
Completar los Formulario N° 4, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2018, 2019 y/o 2020, en las siguientes actividades claves: servicios de construcción de obras públicas y/o privadas.	Cumple
Completar los Formulario N° 2 y 4, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: como mínimo deberá contar con 1 (un) arquitecto y/o ingeniero), como residente de obra, con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
Completar el Formulario N° 6 y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: equipos de transporte, de soporte (andamios, medición, etc.), de seguridad, herramientas de construcción, manuales, de acuerdo al tipo de actividad ejecutada.	Cumple
Completar el Formulario N° 7 y 8; y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5:

			Año 2020		**Año 2019**		**TOTAL**	**PROMEDIO**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	1.334.090.966 / 16.771.118	+	1.062.488.616 / 12.097.187	=	2.396.579.582 / 28.868.305	**= 83,02**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	16.771.118 / 3.195.918.387	+	12.097.187 / 3.075.401.663	=	28.868.305 / 6.271.320.050	**= 0,00**
Activos Líquidos	Act. Cte. - Pasivo Cte.	=	1.334.090.966	-	16.771.118	=	1.317.319.848	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40°,** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20°, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Asimismo, se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40°, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma **AGFI CONSTRUCCIONES;** el **Sr. Andrés Aníbal Agüero Figari** con **C.I. Nº 3.965.457,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el citado artículo.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2019 y 2020, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 12/2022
CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022, ID Nº 410.749.

cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (Ratio de Liquidez; Endeudamiento, y el de Activos Líquidos). Asimismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA EN OBRAS** y de la **CAPACIDAD TÉCNICA.**

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Artículo 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19** "*…La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º**, **28º** y **32º** de la **Ley Nº 2051/03** y los **Artículos 60º** al **65º** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/19**, el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la empresa:

- **AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5:** por el total de la suma de **Gs. 396.390.115** (Son guaraníes: Trescientos noventa y seis millones trescientos noventa mil ciento quince).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **trece días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente

Universidad Nacional de Concepción
Rectorado
Dirección de U.O.C.
Concepción - Paraguay

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción